



Referencia:	2021/00006474A
Procedimiento:	Expedientes de Concesión de Ayudas y Subvenciones de Educación
Interesado:	
Representante:	
10 Servicio de Cultura, Sanidad y Educación (JNEBOT)	

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE EXCELENCIA, POR EL RECONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES CON MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO DURANTE EL CURSO 2020/2021.

1.- NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, dado que no resulta de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), al tratarse de premios que se otorgan sin la previa solicitud del beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 LGS. En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará lo dispuesto en las diferentes normas de derecho administrativo.

2.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria el convocar premios de reconocimiento a los y a las estudiantes con mejor expediente académico dentro del último año de Bachiller, al mejor expediente académico de Grado Superior y al estudiante con mejor expediente académico del Conservatorio de Música Francisco Peñarroja, dentro del curso escolar 2020/2021, dentro de las disponibilidades presupuestarias del año 2021, a fin de promover políticas públicas que favorezcan la emancipación joven y la autonomía personal con itinerarios individualizados, un sistema de protección social que garantice unos ingresos mínimos y un apoyo profesional en la transición de la escuela al trabajo para la inserción socio-laboral, el acceso a la vivienda y la inclusión social.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS PREMIADAS

Se otorgarán los premios a las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Jóvenes alumnos procedentes de segundo de Bachiller y de Ciclo Formativo (Grado Superior), que hayan finalizado los estudios mencionados en el curso 2020/2021.
- Joven alumno / a del Conservatorio de Música Francisco Peñarroja de la Vall d'Uixó que haya obtenido mejor expediente académico 2020/2021.



- Que hayan estado empadronados en la Vall d'Uixó los dos últimos cursos.

4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Estos premios se concederán con cargo a la partida 1011/32004/481 - 'Premios a la excelencia académica' del ejercicio 2021 con un importe máximo para el presente ejercicio de 6.500,00 € (A: 25810).

En la presente convocatoria se prevé un máximo de 15 premios siendo el importe máximo de cada uno de ellos de 433,33 €.

5. INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

Tras la publicación de la presente convocatoria el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, se requerirá por este Ayuntamiento a la dirección de los Institutos de la Vall d'Uixó y el Conservatorio de Música Francisco Peñarroja de la Vall d'Uixó que remitan, en el plazo máximo de 10 días, a través del registro electrónico o en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Vall d'Uixó, la siguiente documentación relativa a los/las alumnos/as que hayan obtenido las mejores notas en el curso académico 2020/2021:

- Informe o documento acreditativo de la dirección del centro en el que se indique el nombre y apellidos de los/las alumnos/as que hayan obtenido las mejores notas durante el curso académico 2020/2021.
- Junto a dicho informe se deberá aportar declaración responsable de los alumnos, según modelo que se remitirá a los centros, en el que se manifieste que cumplen con los requisitos previstos en la presente convocatoria.
- Hoja de mantenimiento de terceros de los beneficiarios propuestos, según modelo que se remitirá a los centros educativos.

El instructor del expediente será el técnico medio de gestión de Educación, Cultura y Sanidad, quien realizará las actuaciones que considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que debe tener en cuenta para formular la propuesta de resolución.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL PREMIO

La concesión de los premios se hará de conformidad con el procedimiento siguiente.

A/ Presentación de documentación por los centros educativos

B/ Comisión de valoración

Formarán parte de la Comisión:



Presidenta: la concejala delegada especial de Educación.

Vocales: una persona adscrita a la concejalía de Juventud, una persona adscrita a la concejalía de servicios sociales y una persona adscrita a la concejalía de Cultura.

Secretario/a: el jefe de servicio de Cultura, Educación, Sanidad y Consumo o funcionario de carrera que lo sustituya.

Levantará acta el/la secretario/a de la comisión, en la que constará de forma motivada las personas premiadas a la vista de los informes remitidos por cada uno de los centros educativos. El acta será firmada por todos los miembros.

C/ Resolución

Los premios se considerarán desiertos si no se hace público el resultado en seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de documentación por los centros educativos.

A la vista del acta de la comisión de valoración, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el decreto de la alcaldesa de delegación de competencias, núm. 2187/2019, de 27 de junio, resolverá la presente convocatoria, que será notificada a los ganadores.

Además, el resultado de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en la página web municipal.

7. PREMIOS A CONCEDER

Para los premios concedidos en el año 2021, la distribución de estos premios se realizará según unidades/líneas de los Centros Educativos para el curso 2020/2021. Por tanto, será la siguiente:

IES	Bachillerato	Ciclo formativo
Benigasló	3	---
Honori Garcia	3	1
Botànic Cavanilles	2	5
Conservatori	1	---

Líneas totales: 15.

En cuanto al criterio de desempate, será de aplicación el criterio de reparto del premio entre los propuestos que estén empatados.



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**

8. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS

El reconocimiento y pago de los premios se producirán en el momento en el que se dicte la resolución del procedimiento y se acompañe a la misma el acta de la comisión en la que conste la identidad de las personas ganadoras.

El importe de los premios se abonará en la cuenta corriente bancaria que faciliten los / las beneficiarios / as, indicada en su correspondiente hoja de mantenimiento de terceros. El Ayuntamiento podrá establecer las medidas de control necesarias para la comprobación de cualquiera de las condiciones para el acceso a los premios.

El Ayuntamiento abonará el 100% del importe una vez resuelta la convocatoria. Atendiendo al carácter particular de la presente subvención que tiene por objeto premiar a los / las estudiantes con Mejor Expediente Académico, se considerará como documentación justificativa para la percepción de la subvención aportada el informe de la dirección del centro en el que conste la propuesta y el acta de la comisión de valoración.